

## Aviso

### Variación mínima de precios y efectivo mínimo para bloques de COX ABG GROUP, S.A.

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (**LIS-Pre**) para el valor **COX ABG GROUP, S.A. (COXG)**, pasa de 60.000 a 100.000 euros, con efectos a partir del día 17 de enero de 2025.

Asimismo, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios (**tick size**) quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la banda entre 10 y 80 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 17 de enero de 2025. Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajuste a la vigente a partir del día 17 de enero de 2025, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 2025

Aviso

SOCIEDAD DE BOLSAS

SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A79092573 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8466, folio 40, hoja número M-878412.